

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que obra solicitud de secuestro presentada por el apoderado de la ejecutante. Sírvese proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jakelin Galindo Mosquera
Demandado:	Jaqueline Jiménez Jiménez y Miguel Ángel Serna Castrillón.
Radicación:	63-001-41-05-001- 2019-00228-00

Armenia, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se decreta el secuestro del establecimiento de comercio denominado Charlotte Repostería, número de matrícula mercantil 210465, ubicado en carrera 25 33-40 en Calarcá Quindío; para llevar a cabo la diligencia y de conformidad con la resolución DESAJARR21-205 de 11 de marzo último, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta localidad.

Por lo tanto, es necesario encomendar el encargo a otro custodio, teniéndose que tal delegación, en principio, debería dirigirse a los auxiliares de la justicia, de categoría 2, correspondientes a la actual latitud. Sin embargo, este Distrito Judicial carece de una relación de dichos profesionales, adscritos al citado grado. En consecuencia, ha de acudir a la lista de secuestros con competencia, constituida para la ciudad de Pereira (Rda.). Ello, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del art. 48 de C.G.P.

De este modo, se designa, para proseguir con el cometido de rigor, a la sociedad Hugo Gómez Franco S.A.S, identificada con Nit.

901.433.307-2, cuya dirección electrónica de contacto es hugofra59@gmail.com. Se advierte que tal agremiación cuenta con 5 días, siguientes al recibimiento de la comunicación, para aceptar o excusarse de asumir el empeño aludido.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Laborales 001

Juzgado Pequeñas Causas

Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Laborales 1

Juzgado Pequeñas Causas

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5afc5f1cda895f4beb888f1c71e1e49cd4e1e5eea56b6cc46d2
a68153408b9a8**

Documento generado en 03/09/2021 11:26:57 AM